

RESOLUCIÓN CS Nº 684 04

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - SALTA - 4400 Tel.: 54-0387-4255421 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Expediente Nº 1.170/03.-

VISTO la necesidad de proceder a la adecuación y compatibilización de los anticipos autorizados por Comisión de Hacienda de este Cuerpo, para las dependencias de la Universidad con relación a los créditos aprobados por Resolución CS Nº 262/04; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Resolución CS Nº 262/04 de Presupuesto, habilita los créditos para que las distintas dependencias dispongan de los fondos necesarios para los gastos de funcionamiento.

Que la Comisión de Hacienda del Consejo Superior anticipó los fondos necesarios para el funcionamiento de las dependencias, superando lo habilitado presupuestariamente.

Que esto se generó en razón de no disponer oportunamente de fondos de Fuente 11, anticipándolos desde la Fuente 16: Economías de Inversión.

Que al recibir las transferencias correspondientes de Fuente 11, se debía salvar esta

· Que se juzga conveniente dejar debidamente aclarado que las Facultades recibieron \$ 210.000; las Sedes Regionales \$ 105.000; los IEM \$ 52.500 y la Secretaría Administrativa -Rectorado \$315.000, correspondientes a Fuente 11.

Que Comisión de Hacienda habilitó oportunamente la transferencia de \$ 100.000 a las Facultades, procedentes de Fuente 16 y la correspondiente proporción a las otras dependencias.

Que resta la distribución del 22% reservada a Fuente 11, según el Artículo 13 de la Resolución CS Nº 262/04, con lo que se completaría el crédito de funcionamiento de las dependencias, considerado en la citada resulución de presupuesto

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 194/04.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 19° Sesión Ordinaria del 09 de diciembre de 2004) RESUELVE

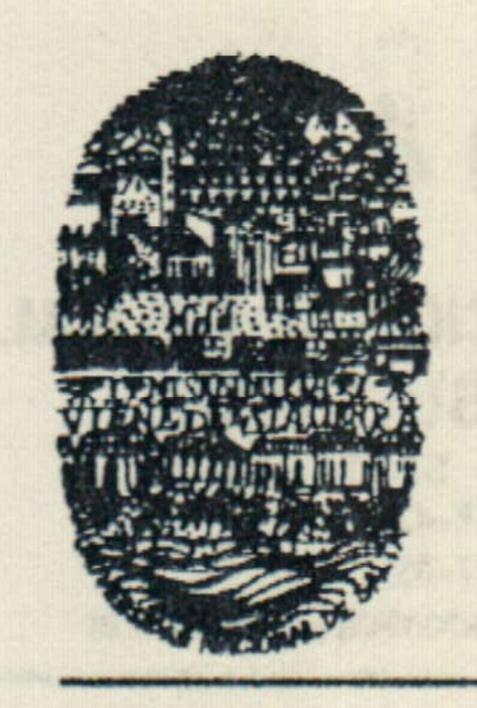
ARTÍCULO 1º.- Disponer que los anticipos de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000) efectuados a las distintas dependencias y las correspondientes proporciones a los otros Centros de Gestión, para gastos de funcionamiento, sean imputados a la Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que los anticipos de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), efectuados a las Facultades y las correspondientes proporciones a los otros Centros de Gestión, para otros gastos, procedentes de la Fuente de Financiamiento 16, sean imputados a dicha Fuente.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a la Secretaría Administrativa instrumente los mecanismos necesarios para ajustar y adecuar este movimiento de fondos a la Resolución CS Nº 262/04.

ARTÍCULO 4°.- Habilitar la previsión establecida por el Artículo 13 de la Resolución CS Nº 262/04, para completar los fondos de funcionamiento: Fuente 11.





RESOLUCIÓN CS Nº 684/04

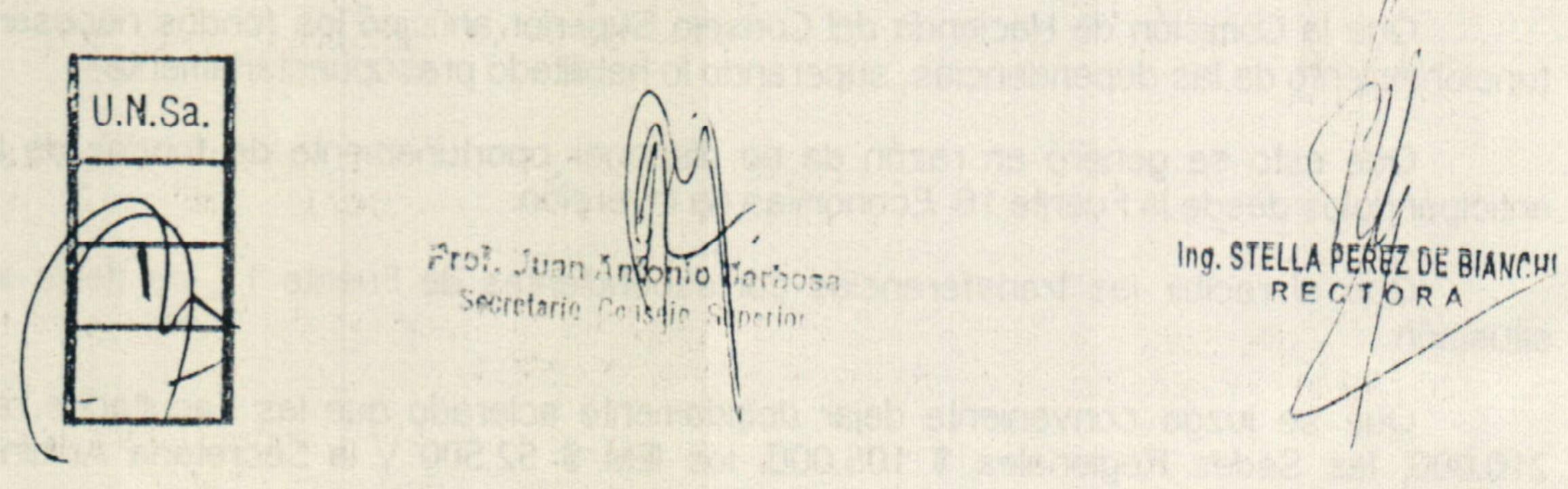
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel.: 54-0387-4255421 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Expediente Nº 1.170/03.-

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que los anticipos que se autoricen en el futuro, deberán ser correlacionados con los saldos de créditos que cada dependencia disponga en la respectiva fuente de financiamiento.

ARTICULO 6°.- Comuniquese con copia a: Sra. Rectora, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, Consejo de Investigación, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, Tesorería General, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publiquese en el boletín oficial de esta universidad.



Secretario Consdie Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI RECTORA

SUP, ENGARGADA NOTIFICACIONES
SECRETARIA CONSNO SUPERIOR